FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Radicado No. 20214000001323
Oficio No. DCTI-10900-
15/02/2021

Bogotá, D.C.

Doctora
MARTHA CECILIA SANCHEZ HERRERA
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual
Fiscalia General de la Naciòn
Avenida la Esperanza No. 51-40. P.10 -
Bogotá D.C.

ASUNTO: Envío alcance al estudio previo radicado con el No 20214000000653 del 28/01/2021 y **20214000001043** del 8/02/2021- cuyo objeto es la SUSCRIPCIÒN DE LA REVISTA ESPECIALIZADA AFTE JOURNAL CTI- Dpto. C – G. Balística -FISCALIA GENERAL DE LA NACIÒN.

Cordial Saludo.

Con toda atención remito en ocho (8) folios los documentos que se relacionan en el asunto con los respectivos ajustes solicitados por la Junta de Contratación, con el fin de que se continúe con el trámite precontractual correspondiente.

Atentamente,

MIGUEL EDUARDO GONZALEZ REBELLON
Coordinator Grupo de Apoyo Contractual CTI.

Anexo (s): 8 folio

Revisó: **Miguel Eduardo Gonzalez Rebellon**
Coordinador Grupo de Apoyo Contractual CTI.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS.	El artículo 250 de la Constitución Política de Colombia modificado por el modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, establece que la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito; así mismo, en el numeral 8 del mismo consagra que entre las funciones de la Fiscalía General de la Nación está la de dirigir y coordinar las funciones de policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley. El decreto Ley 898 del 2017, en su artículo 34, por medio del cual se adiciona el artículo 14A al Decreto Ley 016 de 2014, establece en los numerales 12, 13 y 19 del artículo 14 A, entre otras funciones del Cuerpo Técnico de Investigación, las siguientes: *"12. Liderar y prestar apoyo técnico-científico en coordinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 13. Dirigir, coordinar y controlar en el desarrollo de las funciones que cumplen los servidores y las dependencias o grupos a su cargo, la incorporación y aplicación de políticas públicas, estrategias, metodologías, protocolos de investigación, servicios forenses y de genética, que adopte el Fiscal General de la Nación. 19. Administrar los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional e implementar y proponer los protocolos para su funcionamiento."* Así mismo mediante la resolución 00018 del 19 de mayo de 2020 por medio de la cual se modifica la organización del Cuerpo Técnico de Investigación y se dictan otras disposiciones. Acorde a lo anterior, una de las grandes funciones del Departamento de Criminalística del CTI, es la de atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con el estudio y análisis de la variedad de elementos materia de prueba y evidencia física (EMP Y EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas, entre los cuales está la Balística. Los laboratorios de Balística del Departamento de Criminalística, tanto del Nivel central como de diecinueve (19) Seccionales a nivel nacional, realizan dentro de sus labores

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

	forenses, estudios a armas de fuego, cartuchos, vainillas, y proyectiles, labor en la cual se hace indispensable el uso de equipos con tecnología de punta, elementos y reactivos, software, entre otros. Por mandato legal los laboratorios de ensayo tienen que asegurar la calidad de su labor analítica, para lo cual cada laboratorio debe implementar un sistema de gestión de calidad para que puedan ser acreditados por ONAC, y demuestren que su trabajo es competente y calificado; por ello se hace necesario tener implementado un sistema de gestión de calidad para dar cumplimiento tanto a la Norma Legal NTCGP 1000 y la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 17025. Dentro de los requisitos técnicos que establece la norma ISO/IEC 17025:2017, están: Numeral 6.2.3 *"El laboratorio debe asegurarse de que el personal tiene la competencia para realizar las actividades de laboratorio de las cuales es responsable y para evaluar la importancia de las desviaciones".* Numeral 6.2.5 inciso c) *"Formar al personal".* Numeral 7.2.1.2 *"Todos los métodos, procedimientos y documentación de soporte, tales como instrumentos, normas, manuales y datos de referencia pertinentes a las actividades de laboratorio se deben mantener actualizadas y fácilmente disponibles para el personal".* Numeral 8.2.5 *"Todo el personal involucrado en actividades de laboratorio debe tener acceso a las partes de la documentación del sistema de gestión y a la información relacionada que sea aplicable a sus responsabilidades".* Por todo lo descrito anteriormente, es que se requiere la suscripción de las revistas científicas, con el fin de fortalecer la competencia de los peritos en los temas que son expertos y de esta forma cumplir con los requisitos que exige la norma ISO17025. La suscripción de literatura especializada es de gran importancia para todos los grupos que conforman el Departamento de Criminalística, toda vez que allí se encuentran los últimos desarrollos en los temas de análisis forense en todas las disciplinas, no contar con dichas herramientas implicaría un

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

	atraso en materia de actualización profesional en los campos forenses. Por lo anteriormente expuesto, es que se requiere la revista AFTE JOURNAL para los grupos de balística del CTI, ubicados en Bogotá Nivel central, Cali, Buga, Pereira, Medellín, Bucaramanga, Barranquilla y Cúcuta, toda vez que allí se encuentran los últimos desarrollos en temas balísticos, así como los procedimientos de como los otros laboratorios del mundo abordaron los análisis forenses de casos relevantes en el campo de la investigación criminal.
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	Como dato histórico vale la pena mencionar que algunas de estas pruebas fueron adquiridas en el año 2016, 2017,2019 Y 2020 cuyos procesos son: **AÑO 2016**. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5442813 Detalle del Proceso Número: FGN-MC-00080-2016 NC. Número del Contrato: ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO No. 0356 DE 2016 Objeto del Contrato: SUSCRIPCIÓN A PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS (REVISTA ASTM 2016 y REVISTA AFTE JOURNAL 2017 - REVISTA JOURNAL OF FORENSIC SCIENCE 2017 Cuantía Definitiva del Contrato $67,945,000. Nombre o Razón Social del Contratista PROSPECTIVA & CALIDAD S.A.S. Fecha de Firma del Contrato:07 de septiembre de 2016 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato:07 de septiembre de 2016 Plazo de Ejecución del Contrato:99 días **AÑO 2017**. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6532681 Detalle del Proceso Número: FGN-MC-0026-2017 NC. Número del Contrato: ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO No. 0086 DE 2017 Objeto del Contrato: SUSCRIPCIÓN A PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS (REVISTA ASTM 2017, REVISTA AFTE JOURNAL 2018, REVISTA JOURNAL OF FORENSIC SCIENCE 2018 Cuantía Definitiva del Contrato: $67, 763,400. Nombre o Razón Social del Contratista: PROSPECTIVA & CALIDAD S.A.S. Fecha de Firma del Contrato: 12 de mayo de 2017 Plazo de Ejecución del Contrato: 90 Días **AÑO 2019.** https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9479741 Detalle del Proceso Número: FGN-MC-0025-2019 NC Número del Contrato: ACEPTACION DE OFERTA CONTRATO No. 0086 DE 2019 Objeto del Contrato: SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA ESPECIALIZADA AFTE JOURNAL CON DESTINO A LOS GRUPOS DE BALISTICA DEL CTI Cuantía Definitiva del Contrato: $9,640,000. Nombre o Razón Social del Contratista: PROSPECTIVA Y CALIDAD SAS Fecha de Firma del Contrato: 02 de julio de 2019 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato:02 de julio de 2019 Plazo de Ejecución del Contrato: 148 Días

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

AÑO 2020.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.7500294&isFromPublicArea=True&isModal=False

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Precio estimado total: $ 9.498.664
Número del proceso: FEAB-IOCA-003-2020
Objeto: SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA ESPECIALIZADA AFTE JOURNAL CON DESTINO A LOS GRUPOS DE BALISTICA DEL CTI
Tipo de contrato Prestación de servicios
Duración del contrato: 210 (Días)
Fecha de terminación del contrato: 31/12/2020
Código UNSPSC: 55101524 - Libros de referencia
Lista adicional de códigos UNSPSC: 55101519 - Publicaciones periódicas
Fecha de Firma del Contrato: 27/05/2020
Plazo de ejecución del contrato: 31/12/2020

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	REVISTA DE LA ASSOCIATION OF FIREARM AND TOOLMARK EXAMINERS - AFTE JOURNAL, CUATRO EDICIONES ANUALES. OCHO REVISTAS POR CADA EDICIÓN. VERSION IMPRESA.	*Unidad*	*8*	*8*	*0*

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

La no obtención de esta literatura especializada conllevaría al no cumplimiento de los requisitos antes mencionados, y por ende se pondría en riesgo el proceso de acreditación de los laboratorios de balística del CTI, además que se crearía la duda ante el cliente interno y externo, si los laboratorios son técnicamente

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Consultoría		
Otro		¿Cuál?_____

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Nombre Comercial del Bien o Servicio	Literatura especializada en el campo forense 2021
Calidad	N/A
Generalidades	Literatura especializada que se utiliza para consultar temas muy especializados del campo forense, y así garantizar la calidad en los resultados de laboratorio.
Requisitos generales	La literatura a suministrar debe ser original y no fotocopias.
Requisitos específicos	**ÍTEM** **REVISTA DE LA ASSOCIATION OF FIREARM AND TOOLMARK EXAMINERS - AFTE JOURNAL, CUATRO (4) EDICIONES ANUALES POR CADA SUSCRIPCIÓN. OCHO (8) REVISTAS POR CADA EDICION. VERSIÓN IMPRESA.**
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	Unidad

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados y de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista.
2. Garantizar la totalidad de los costos de envío de las revistas especializadas.
3. Entregar al supervisor del contrato cronograma envío de las revistas dentro de los 30 días siguientes a la legalización del contrato.
4. Garantizar la entrega de ocho (8) ejemplares trimestrales por cada edición de la revista AFTE JOURNAL durante la vigencia 2021, en el grupo de balística de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación –CTI del nivel central.
5. Entregar certificación dentro de los 30 días siguientes a la legalización del contrato, donde conste que la Fiscalía ha sido suscrita a las revistas objeto del contrato.
6. Suministrar los complementos adicionales o promociones que se ofrezcan, con los beneficios de ser suscriptor.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

competentes y si son capaces de generar resultados técnicamente válidos, aspecto que impactaría directamente en las investigaciones que se adelantan en los diferentes grupos.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

Las revistas deben ser entregadas en el Laboratorio de Balística de Bogotá Nivel Central ubicado en Ac. 24 #52–01, Edificio L, Piso 2.; de donde serán distribuidas posteriormente a los grupos de balística de las seccionales de Cali, Buga, Pereira, Medellín, Bucaramanga, Barranquilla y Cúcuta.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA ESPECIALIZADA AFTE JOURNAL CON DESTINO A LOS GRUPOS DE BALISTICA DEL CTI.

2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO(CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)

N/A

2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS

N/A

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios	X
Compraventa	
Suministro	
Obra	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

2.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [] No Requiere Acta de Inicio: [X]

El plazo de ejecución será de 30 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

Las revistas deben ser entregadas en el Laboratorio de Balística de Bogotá Nivel Central ubicado en Ac. 24 #52–01, Edificio L, Piso 2.; quien distribuirá posteriormente a los grupos de balística de las seccionales de Cali, Buga, Pereira, Medellín, Bucaramanga, Barranquilla y Cúcuta.

2.8. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, cuando el contratista, haga la entrega de la certificación donde conste que la Fiscalía General de la Nación, ha sido inscrita a la publicación especializada (Revista De La Association Of Firearm And Toolmark Examiners - Afte Journal 2021 objeto del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo.

Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y de Tesoro Nacional a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por por el Director Técnico del Grupo de Balística de la DCTI de la Fiscalía General de la Nación, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 19 del 5 de febrero de 2021 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

A través de canales de consulta como la página del SECOP, la oferta de productos y servicios disponibles de manera virtual, fue posible conocer de qué manera se puede satisfacer la necesidad. Se ha identificado una muestra de las empresas que tienen la capacidad de proveer los bienes requeridos y se adelantó el estudio de precios de mercado con base en la dispersión de los valores expresados en las cotizaciones que fueron allegadas al grupo de análisis del sector económico y de los oferentes.

El resultado del estudio demuestra que hay pluralidad de oferentes para adelantar el presente proceso, los cuales se rigen bajo la normatividad exigida, cuentan con amplia experiencia en el sector y cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas, lo cual permite garantizar que el negocio jurídico será adelantado de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y el deber de selección objetiva.

Resultado del análisis de costos basado en cotizaciones. Anexo 1

- El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.
- Para establecer el valor del mercado se utilizó la fórmula conocida como promedio
- Las publicaciones científicas se encuentran excluidas de IVA - Art. 478 del Estatuto Tributario, Art. 23 de la Ley 98 de 1993, Art. 70 y 71 de la Constitución Nacional, Art. 481 del E.T. modificado por el Art. 55 de la Ley 1607 de 2012.

Resultado del análisis de costos basado en proyección de costos históricos. Anexo 2

Se realizó un análisis de costos históricos mediante consulta en las bases de datos SECOP relacionadas con contratos celebrados por la FGN y FEAB en años anteriores y se encontró el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°0012 DE 2020 - FEAB

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Para traer a valor presente los precios unitarios, se toma el índice de serie del mes vigente dividido por el índice de serie del mes y año en que fue efectuada la compra. Este resultado se multiplica por el precio de la misma.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 3

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el numero decimal sea menor a 5 o al alta cuando el numero decimal sea igual o mayor a 5).

Es así como se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es la SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA ESPECIALIZADA AFTE JOURNAL CON DESTINO A LOS GRUPOS DE BALISTICA DEL CTI, el valor de **$9.954.744**

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS **M/Cte. ($ 9.954.744**), incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICO-CIENTIFICA DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALIA A NIVEL NACIONAL. Código FGN C-2901-0800-9-0-2901003-02	16	$ **9.954.744**
TOTAL		$ **9.954.744**

El cual afecta recursos de: Funcionamiento ☐ Inversión [X]

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
55101524	Libros de referencia
55101519	Publicaciones periódicas

6. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, los proponentes deberán tener en cuenta lo manifestado en el numeral 10.1 "Apostilla o legalización de documentos públicos" de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

6.2.1. EXPERIENCIA.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o actas de liquidación relacionadas con la suscripción a revistas o literatura especializada, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

6.2.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al SIT en la intranet: http://web.fiscalia.co!/fiscalnet/

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

Tabla 3 - Factores de selección y desempate

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	REVISTA DE LA ASSOCIATION OF FIREARM AND TOOLMARK EXAMINERS - AFTE JOURNAL, CUATRO (4) EDICIONES ANUALES. VERSION IMPRESA.	8		

7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las siguientes reglas previstas en la Ley 2069 de 2020.

8. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo No 1).

9. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y un (1) año más.

9.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	***N/A***	N/A

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los ocho (8) días del mes de febrero del año 2021.

Cordialmente,

EULISES SABOGAL CESPEDES
Director Técnico Grupo Balística CTI

Vo. Bo. CARLOS MARIO RESTREPO RESTREPO
Jefe Departamento de Criminalística CTI

Vo. Bo. ALBERTO ACEVEDO QUINTERO
Director Cuerpo Técnico de Investigación CTI (E)

Elaboró: Eulises Sabogal – Grupo de Balística.
Revisó: Miguel Eduardo González Rebellón – Jefe de Grupo de Apoyo Contractual DCTI.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/